



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00305**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 8 de septiembre de 2022 se incurrió en error al parecer al momento del cargue del archivo, lo cual impide si claridad, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el numeral segundo del citado proveído, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago «*Por la suma de \$26'078.276,61 por concepto de capital acelerado más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda (1 de marzo de 2022) y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co)*». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 157 de 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb59a9911208163b938666296a5f9ab9d089af0032aca155222686e8b03e75e0**

Documento generado en 23/11/2022 09:13:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>